

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Estudiantes de la FFyH en la que se solicita un recuperatorio para los alumnos a los que le fueron efectivizadas con demoras las entregas de los apuntes de becas; y

CONSIDERANDO:

Que las becas de apuntes constituyen una política institucional destinada a consolidar, desde el punto de vista económico, la inclusión y la permanencia de los estudiantes de esta Facultad;

Que la demora en la entrega de los apuntes supone un obstáculo en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, en tanto no cuentan con la debida antelación con el material de estudio necesario; que en el inicio del ciclo lectivo se produjo una demora en la entrega de apuntes, y en algunos casos se han verificado instancias evaluativas obligatorias;

Que los estudiantes precisan tener acceso al material de estudio con un tiempo adecuado para la preparación de prácticos y parciales;

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
(Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Disponer que aquellos estudiantes que solicitaron beca de apuntes en el primer cuatrimestre de 2015 y cuya entrega de apuntes no haya sido efectiva con al menos una semana de anticipación a las instancias evaluativas realizadas, tienen derecho a un recuperatorio específico de las instancias de evaluación de materias y seminarios en los que se encontrasen inscriptos.

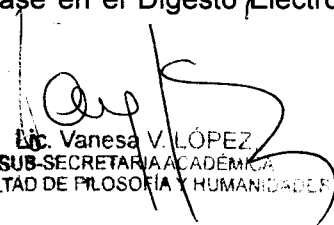
ARTÍCULO 2° Recomendar a las Escuelas y Departamentos y por su intermedio a los profesores responsables de dichos espacios curriculares, que arbitren los medios para garantizar las instancias de recuperación que consideren oportunas, para los alumnos beneficiarios de las becas que se hubieran visto afectados en las evaluaciones.

ARTICULO 3° Los recuperatorios específicos no deben ser considerados como parte del porcentaje de recuperatorios previsto por el Régimen de Alumno de esta Facultad.

ARTÍCULO 4° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA

27 MAR 2015


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN Nº 0232


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES